



SELO QUARTO. AÑO DE
MILDETCIENTOS Y OVA
RENTA Y CINCO.

Imponiendo, Amador de Cordana y Cordana
Mantay Mandaron que el presente. Cien. de
Este Ayuntamiento, asistido de los Señores Regidores
que en sus Reys. Nombra ban y nombra non por lo
mudaron, a los Señores D. Bar. Alde. Cayuela, D.
Andry Man. Niguesa D. Joseph Cayay D. Leon
Morales diaz, y a D. Pablo Alde diaz procurador
Sindicado de esta Villa, con la Asistencia del Algu.
Mayor de esta Villa, el presente. Cien. de
la formal de las peticiones que la C. de su por
Causa y los lomas labradores obligados de todo
Dios, Señores Comisarios, y otros. que sea de
iga ante Ayuntamiento, para que en todo el
Conty y según las leyes puestas en pie que com
binan y por este año lo a Cordana y mandaron
firmaron sus Reys. los que siguieron y es el
Cien.

Joseph Cayuela D. Alonso Alde
Bastida

D. Bar. de Alde
Cayuela

D. Pedro morales
Diaz

Por N. de sus Reys.

Joseph Solana

